



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00237 00**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente solicitud de matrimonio civil para que en el término de cinco (5) días, se subsane en lo siguiente, so pena de rechazo.

1.- Alléguese el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-794925** de mayor extensión, del que hace parte lote No.14 de la manzana 40, distinguido con la nomenclatura carrera 27 F No. 71 G-69 sur objeto de la acción publiciana, expedido **con una antelación no superior a un (1) mes.**

2.- Apórtese certificación del avalúo catastral del predio objeto del presente asunto, a propósito de determinar la competencia de este estrado judicial para avocar conocimiento (num. 1º artículo 25 y num. 3º artículo 26 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE.

BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **28** hoy **28/04/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c422828715c032a9caecce5e58043d897dbccc2850db955eba286f245bf2158**

Documento generado en 27/04/2023 09:40:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>